



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Sección sindical de CGT-RTVE, local sindical de Prado del Rey, telf:91 581 75 78



www.cgtrtve.org



cgt@rtve.es



www.cgtrtve.org



[@cgtrtve](https://twitter.com/cgtrtve)

17 de noviembre de 2023 N° 514

SOLUCIONES ILEGALES PARA INDEFINIDOS NO FIJOS E INTERINOS.

Dentro de las [propuestas presentadas por la Dirección](#) para la demanda de ejecución provisional de la [sentencia 106/2023 de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional](#), destacamos lo siguiente :

“se elimina el mérito valorable con 15 puntos por ocupar a 30/06/2022 la concreta plaza de estabilización identificada con * en Anexo 7.”

Así reconocen la vulneración de la libre concurrencia en la solución trazada para supuestamente beneficiar a los indefinidos no fijos e interinos de larga duración en las [bases de la Convocatoria 1/2022](#).

No solo suprimen este punto 8 de los procesos de estabilización (anexo 5) la propia Dirección de Recursos Humanos. También los sindicatos UGT y SI han decidido anular estos 15 puntos adicionales de su propuesta sobre ponderación de méritos. Así lo plasman en su [propuesta](#) presentada en la reunión del jueves 16, dentro del marco de la comisión negociadora de la Revisión del Convenio Colectivo. Otra reunión mas baldía, protagonizada por los insultos y falacias voceadas desde UGTSI.

UNAS BASES CON OPACIDAD Y CHAPUZAS.

En connivencia con los sindicatos UGT, SI y USO, Recursos Humanos ingenió la citada puntuación extra dirigida exclusivamente a personas concretas. Desde CGT les solicitamos los listados de los beneficiarios/as, pero jamás nos lo entregaron.

Ahora, forzados por la justicia, reconocen públicamente que atenta contra la libre concurrencia recompensar exclusivamente a personas con nombre y apellidos. Tal vez algunos apellidos tengan algo que ver en este proceso. Querer beneficiar a alguien en concreto provoca mas perjudicados/as. La libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad no tiene nombre y apellidos. ¿Ignoraban esta circunstancia cuando aprobaron la modificación de convenio RRHH los sindicatos UGT, SI y USO?

INDEFINIDOS NO FIJOS.

La [ley 20/21](#), dirigida a la consolidación de empleo en las Administraciones y empresas públicas, no menciona al colectivo de indefinidos no fijos. Si lo hizo posteriormente [la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública](#), pero solo como una posibilidad de incluir los puestos que ocupan, NUNCA COMO OBLIGACIÓN.

Después la Dirección de RTVE decidió SI añadir al proceso de concurso de méritos estos puestos de trabajo. Quizás para maquillar las pocas plazas en los procesos de estabilización en comparación con el elevado número de interinos. Finalmente concluyó la afrenta con la firma de las bases por parte de los sindicatos UGT, SI y USO, los mismos que nos acusan ahora de perjudicarlos.

Ahora los indefinidos no fijos quedan marcados irremediabilmente como trabajadores temporales gracias a UGT, SI y USO. **Su tiempo y dinero gastados en afiliarse a los mismos sindicatos que les engañan.**

Como trabajamos en un medio de comunicación, nos sonará esta frase "Una mentira repetida mil veces se convierte en verdad".

CGT estamos a favor de los procesos de estabilización del empleo pero [no con estas bases](#), que han demostrado ser una auténtica chapuza. Nuestras propuestas siempre han estado y estarán disponibles en [nuestra web](#).